



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516172323 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-LAG [516172323-0], y el Oficio N° 000026-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516172323 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001784-2025-DV-DATE, de fecha 16 de Diciembre del 2025, el mismo que es suscrito por el Director de la Dirección de Articulación Territorial Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas JOSE ALBERTO MURO VENTURA, el mismo que refiere que en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, su representada cuenta con asignación presupuestal para implementar la Actividad: "Servicio de orientación, consejería e intervención breve" vinculada al PP 0051 PTCD, por lo que se requiere suscribir el convenio de Cooperación interinstitucional, para lo cual debe contarse con el Plan Anual Operativo (POA), elaborado de acuerdo al modelo operacional de la actividad del PP 0051 PTCD, señalando además que se requiere la emisión de ciertos documentos: a) Copia simple de la Resolución de designación de la autoridad que suscribe la Adenda; así como número de DNI, b) Copia simple de documento normativo o resolutivo de donde emane la facultad de la autoridad para suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional (Resolución, ROF, MOF, MPP u otros según corresponda), c) Plan Operativo Anual (POA) debidamente visado por la Entidad, d) Número RUC activo de la Entidad, e) Mnemónico de la Entidad/Unidad Ejecutora, según corresponda, f) Denominación vigente y domicilio legal de la Entidad con la que se suscribe el Convenio.

Que, con Informe Técnico N° 0001-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-LAG [516172323 - 0], de fecha 04 de Febrero del 2026, el mismo que es suscrito por el Coordinador del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Grover Llaja Alarcón, el mismo que la existencia de un la suscripción y firma del Convenio N° 098-2021-DV-AD-Lambayeque: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se firma por las partes el 30 de diciembre del 2021, además señala que mediante la Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", la Gerencia Regional de Salud cuenta con asignación presupuestal para ejecutar la actividad: "Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (SOCIB)" en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP 0051 PTCD 2025, en convenio con DEVIDA. Sea ha asignado en el PIA un monto de S/. 237,078.00 Soles, asimismo señala que mediante el Plan de Acción Anual o POA 2026 del PPR 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA, GERESA Lambayeque, se establecen las 09 Tareas de la Actividad: Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve, a realizar en el presente año, las cuales son: Tarea 1) Talleres de Asistencia técnica para la implementación de la actividad, Tarea 2) Fortalecimiento de capacidades y entrenamiento de los profesionales de la salud, Tarea 3) Reuniones con el equipo técnico que implementa la actividad, Tarea 4) Fortalecimiento del trabajo de articulación intra e interinstitucional, 5) Tarea Orientación a personas con problemas relacionados al consumo de drogas, Tarea 6) Intervención breve a personas con Riesgo Bajo de consumo de drogas, Tarea 7) Intervención breve a personas con Riesgo Moderado de consumo de drogas, Tarea 8) Intervención breve a personas con Riesgo Alto de consumo de drogas, Tarea 9) Supervisión y asistencia técnica a los servicios de orientación, consejería e intervención breve; Así también se señalan los EESS focalizados de la región para la aplicación y ejecución de la Actividad SOCIB, como también los formatos 1A donde se precisan las metas físicas, las 09 tareas y el formato 2A donde se plasman las metas financieras, con sus respectivas específicas de gasto a cumplirse el año fiscal 2026.

Que el POA 2026 cuenta con el visto bueno de la Especialista de Asistencia Técnica de DEVIDA asignada a la Región, señala además Mediante Oficio N° 001784-2025-DV-DATE, en el mes de enero del presente año 2026, se nos brinda asistencia técnica para la elaboración del POA y suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP 0051 PTCD, en dicho documento se precisa que para suscribir la tercera adenda, se debe contar con la aprobación y visación de POA 2026, como también contar con

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516172323 - 2]

una resolución de delegación de facultades por parte del GORE, para la firma y suscripción de la adenda por el Gerente Regional de Salud en funciones el presente año 2026, para luego ser enviados como parte del expediente técnico solicitado por DEVIDA, y finalmente concluye se solicita la Aprobación y Visación del Plan de Acción Anual o POA del Programa Presupuestal Regional (PPR) 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA, GERESA Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2026, mediante el Acto Resolutivo respectivo.

Que, con Oficio N° 000026-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516172323 - 1], de fecha 05 de Febrero del 2026, y suscrita por la Directora Ejecutiva del Salud Integral a las Personas, Vanessa Miriam Siapo Gutierrez, la misma que señala, que teniendo en cuenta el Informe Técnico, de la referencia, del Coordinador del PPR 051 PTCD - DEVIDA GERESA Lambayeque 2026, donde concluye que conforme a lo planteado y expuesto, en dicho informe, se solicita la Aprobación y Visación del Plan de Acción Anual o POA del Programa Presupuestal Regional (PPR) 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA, GERESA Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2026, mediante el Acto Resolutivo respectivo; asimismo recomienda se realice las coordinaciones con la Oficina de Asesoría Jurídica para la Aprobación y Visación del Plan de Acción Anual o POA 2026 mediante el Acto Resolutivo correspondiente, para que luego se continúe con las gestiones para la suscripción y firma de la Cuarta Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Gerencia regional de Salud y DEVIDA, por lo que se solicita emitir el Acto Resolutivo para la Aprobación y Visación del Plan de Acción Anual - POA 2026 del PPR 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) DEVIDA; GERESA Lambayeque, en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA y el Convenio N° 098-2021-DV- AD- Lambayeque.

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, la Gerencia Regional Salud (GERESA), es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Lambayeque, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial del Departamento de Lambayeque, siendo su finalidad el trabajar bajo el principio de prevención, desarrollando estrategias integrales que permiten mejorar la calidad de vida de la población, de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516172323 - 2]

propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, la Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", la Gerencia Regional de Salud cuenta con asignación presupuestal para ejecutar la actividad: "Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (SOCIB)" en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP 0051 PTCD 2026, en convenio con DEVIDA. Sea ha asignado en el PIA un monto de S/. 237,078.00 Soles (Doscientos treinta y siete mil setenta y ocho con 00/100 Soles); para ejecutar la actividad SOCIB del PPR 0051 PTCD – DEVIDA GERESA Lambayeque en el año fiscal 2026.

Que, en el Plan de Acción Anual 2026, del Programa Presupuestal Regional (PPR) 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA, GERESA Lambayeque, se plasman de manera anual las 09 Tareas de la Actividad: Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve (SOCIB); como también las metas físicas y financieras a ejecutarse en el año fiscal en los EESS focalizados de la Región Lambayeque, contando con la Asistencia Técnica de una Especialista designada por DEVIDA a la Región, dicho POA cuenta con el visto bueno de la Especialista de Asistencia Técnica de DEVIDA.

Que, se establece también que en el Plan de Acción Anual o POA 2026 del PPR 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) – DEVIDA, GERESA Lambayeque, se establecen las 09 Tareas de la Actividad, y que servirían de Orientación, Consejería e Intervención Breve, a realizar en el presente año 2026, las cuales son: **Tarea 1)** Talleres de Asistencia técnica para la implementación de la actividad, **Tarea 2)** Fortalecimiento de capacidades y entrenamiento de los profesionales de la salud, **Tarea 3)** Reuniones con el equipo técnico que implementa la actividad, **Tarea 4)** Fortalecimiento del trabajo de articulación intra e interinstitucional, **Tarea 5)** Orientación a personas con problemas relacionados al consumo de drogas, **Tarea 6)** Intervención breve a personas con Riesgo Bajo de consumo de drogas, **Tarea 7)** Intervención breve a personas con Riesgo Moderado de consumo de drogas, **Tarea 8)** Intervención breve a personas con Riesgo Alto de consumo de drogas, **Tarea 9)** Supervisión y asistencia técnica a los servicios de orientación, consejería e intervención breve.

Que, mediante la suscripción y firma del Convenio N° 098-2021-DV-AD- Lambayeque: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se firma por las partes el 30 de diciembre del 2021. De acuerdo al convenio de cooperación interinstitucional suscrito por las partes en mención, tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (POA) o Plan de Acción Anual y sus modificaciones, como también y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos del año 2026.

Que, la Directiva N° 000002-20222-GR.LAM/GR. "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Su Rendición De Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Lambayeque", se establecen lineamientos para los procesos de viáticos y movilidad local en la Región Lambayeque. En ese sentido el costeo de la actividad: Visita de Supervisión, Monitoreo y Asistencia Técnica al Equipo Técnico Regional (ETR) del PPR 051 PTCD-DEVIDA-GERESA-L, la cual involucra a todos los centros de salud focalizados de la región, en el marco del Plan Anual de Supervisión, Monitoreo y Asistencia Técnica, señalándose también que para el costeo o montos por cada vista de supervisión se ha tenido en cuenta la DIRECTIVA N° 000002-2022-GR.LAMB/GR: "Otorgamiento De Viáticos y Su Rendición Por Comisión De Servicios", con la salvedad que el presupuesto para la movilidad local será asumido por el PPR 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de drogas (PTCD), a través de la específica de gasto 2.3. 2 1. 2 99. Otros gastos (movilidad local) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo planteado y expuesto en los considerandos anteriores, se debe realizar la Aprobación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516172323 - 2]

del Plan Acción Anual del PPR 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PTCD) - DEVIDA - GERESA Lambayeque, y ello es correspondiente al año fiscal 2026, mediante el presente Acto Resolutivo.

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, la Oficina de Atención Integral de Salud-AIS y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL O POA 2026 DEL PP 051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (PTCD) DEVIDA - 2026 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 13/02/2026 - 15:20:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-02-2026 / 17:21:09

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
12-02-2026 / 17:24:34

- COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
CINTHIA CATHERINE PALACIOS MARIÑO
JEFA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD
13-02-2026 / 12:44:48